

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24841 MADRID

EL Juzgado mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley Concursal, hace saber:

1.- Que en el concurso Concurso ordinario 228/2017, con número de identificación general del procedimiento 28.079.00.2-2017/0035244, por auto de fecha 17/04/17, se ha declarado en concurso voluntario ordinario, a:

Novagrup Property Development, S.L., con CIF B-82219999, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 15.

Proyectos, Dirección y Control de Obras, S.L. (en liquidación), con CIF B-82106808, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela 15.

Activos Inmobiliarios Pinar, S.L. (en liquidación), con CIF B-40156499, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 15.

PINARGES, S.L. (en liquidación), con CIF B-82691023, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 15.

Pinar del Sureste, S.L. (en liquidación), con CIF B-83942961, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 15.

Gestión y Transformación de Suelo, S.L. (en liquidación), con CIF B-83754671, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 15.

Gestora del Suelo de Levante, S.L. (en liquidación), con CIF B-83815035, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 15.

Pinar Habitat, S.L. (en liquidación), con CIF B-82691064, y domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 15.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es EVALUA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., con domicilio en la calle Castelló, n.º 82, 6.º izda., Madrid 28006, teléfono 963530127 y fax 963940738 y correo electrónico concurso.novagrup@evalua.es y dirección electrónica, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 191 ter de la LC.

Madrid, 19 de abril de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170028741-1